RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 126/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CD N° 21/20, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS - SEGUNDO LLAMADO, DESTINADOS A LA XIa. REGION SANITARIA DEPARTAMENTO CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 21/10, **para Mantenimiento y Reparación de Edificios – Segundo Llamado,** destinados a la XIa. Región Sanitaria Departamento Central y sus dependencias; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota XIa. R. S. N° 536 de fecha 14 de setiembre de 2010 con Expediente N° 323.346.----------

Que para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: DC INGENIERIA S.A.; CONFORTEC S.R.L.; SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.; M Y T S.A.; KAD ESTUDIO S.R.L.----------

Que se da lectura al Acta de Apertura realizada en fecha 15 de octubre de 2010, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: 1. ARVA S.R.L.; 2.PROYECTOS Y SERVICIOS PARAGUAY S.A..----------

Que el Comité Evaluador recomendó desestimar la oferta de la firma ARVA S.R.L., en cumplimiento del art. 60 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03; de igual manera adjudicar a la firma PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A., los lotes 1 y 2, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación, la capacidad necesaria para cumplir el contrato y el precio más económico; y, declarar desierta los lotes 3, 4 y 5; en virtud al Art. 30, inciso c) de la Ley2051/03, por superar la previsión presupuestaria de la convocante. ----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Desestimar la oferta de la firma ARVA S.R.L.

Artículo 2° Declarar desierto los Lotes 3, 4 y 5, respectivamente, en virtud al Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03.

Artículo 3° Adjudicar la presente contratación, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, en atención a que el servicio de los Lotes 1 y 2; son necesarios para el buen desempeño de las tareas de esta dependencia, y que de declararse desiertas los tiempos no permitirían cubrir la necesidad en este periodo. Además de asegurarse que la adjudicación ofrecería las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, a favor de la firma:

EMPRESA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO
PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.	1; 2	**79.644.760.-**
Total General		**79.644.760.-**

(Guaraníes: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA**),** libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.----------

RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 126/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CD N° 21/20, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – SEGUNDO LLAMADO, DESTINADOS A LA XIa. REGION SANITARIA DEPARTAMENTO CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

Artículo 4° La presente será imputada en el Rubro 240 y la erogación será financiada con cargo a la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central y sus Dependencias del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

.....
Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora Regional
XIª Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Undécima Región Sanitaria DPTO. CENTRAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL